

AÑO XXXVII

JUEVES, 15 DE ABRIL DE 2021

NÚMERO 72

Página

9356

9357

9358

9359

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

	Real Decreto 276/2021, de 13 de abril, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025	9347
MINISTE DEMOCE	RIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA RÁTICA	4
	Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de	

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA

Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Capitán de Navío don Nicolás Lapique Martín	Real Decreto 268/2021, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del
del Cuerpo de la Guardia Civil al General de Brigada don Clemente García Barrios	Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Capitán de Navío don Nicolás Lapique Martín
Real Decreto 270/2021, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada	Real Decreto 269/2021, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	del Cuerpo de la Guardia Civil al General de Brigada don Clemente García Barrios
del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don José Luis Tovar Jover	Real Decreto 270/2021, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada
·	del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don José Luis Tovar Jover



Página

Pág.

III. — PERSONAL

Jueves, 15 de abril de 2021

Núm. 72

ESCALA DE OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PERSONAL MILITAR Ceses 9360 Servicio en la Administración civil 9362 9363 Vacantes 9364 Destinos 9368 Comisiones Recompensas 9374 PERSONAL CIVIL Recompensas 9375 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** RESERVISTAS 9376 Situaciones **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 9383 Servicio activo 9384 Suspensión de funciones ESCALA DE TROPA Cambios de residencia 9385 Servicio activo 9386 Retiros 9391 Bajas 9393 9394 Licencia por asuntos propios 9395 Ceses 9398 Suspensión de empleo 9399 Suspensión de funciones 9400 Destinos VARIAS ESCALAS 9402 Licencia por asuntos propios Licencia por estudios 9403 **VARIOS CUERPOS** 9404 Evaluaciones y clasificaciones Cambios de residencia 9441 **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 9445 Destinos ESCALA DE MARINERÍA 9446 Servicio activo Comisiones 9448 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA 9449 Compromisos CUERPO DE INTENDENCIA

Ingresos

CVE: BOD-2021-s-072-249 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

9450



Jueves, 15 de abril de 2021 Núm. 72 Pág. 250 Página **CUERPO DE INGENIEROS** OFICIALES GENERALES Nombramientos 9451 **VARIOS CUERPOS** Evaluaciones y clasificaciones 9452 9457 Vacantes RESERVISTAS Situaciones 9458 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 9464 Licencia por estudios 9465 Licencia por estudios **GUARDIA CIVIL ESCALA DE SUBOFICIALES** Reserva 9470 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 9471 Retiros IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL 9472 Cursos ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 9474 Cursos 9497 Designación de componentes de tribunales 9498 Profesorado Aplazamientos, renuncias y bajas 9500 Aptitudes 9502 9505 Convalidaciones 9514 Homologaciones ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Nombramientos 9517 9524 Profesorado 9525 Bajas de alumnos V. — OTRAS DISPOSICIONES NORMALIZACIÓN 9530 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA **DEMOCRÁTICA**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIO

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

9531



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Pág. 251

Página

VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA

RECURSOS	9532
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	9533

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

BECAS	954

RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA	
Trienios	9543

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 9347

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZAS ARMADAS. PLANTILLAS

Real Decreto 276/2021, de 13 de abril, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, establece que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, fijará con vigencia para periodos cuatrienales las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales por cuerpos, escalas, y empleos de los militares de carrera, excepto los correspondientes a los dos primeros empleos, cuyos efectivos serán los que resulten de las provisiones de plazas y de la aplicación del sistema de ascensos por antigüedad.

El Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021, establece su vigencia hasta el 30 de junio del año 2021.

Igualmente, las disposiciones transitorias cuarta, apartado 16, y quinta, apartado 8, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, habilitan al Ministro de Defensa para determinar las plantillas de las escalas a extinguir de oficiales y las plantillas de los militares de complemento, diferenciando las de militares de carrera; y por otro lado, la disposición derogatoria única, apartado 2, de la citada Ley de la Carrera Militar mantiene en vigor la disposición transitoria tercera, régimen del personal de las escalas a extinguir, de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Durante la tramitación del proyecto, que ha sido informado por los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, se ha dado conocimiento de este real decreto a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Y con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de abril de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de las plantillas.

1. Se aprueban las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales, militares de carrera, por cuerpos, escalas, y empleos, excepto los correspondientes a los dos primeros empleos, que se indican en el anexo, y que tendrán vigencia desde el día 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025, ambos incluidos.

La distribución se hace en ciclos anuales que comienzan el 1 de julio de cada año y finalizan el 30 de junio del año siguiente.

2. Además de las anteriores, se aprueba la plantilla indistinta de oficiales generales para dotar los puestos en los organismos del Ministerio de Defensa, incluido el Estado Mayor de la Defensa, que no estén expresamente asignados a un cuerpo determinado, que se indica en el anexo.

CVE: BOD-2021-072-9347 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 9348

Artículo 2. Efectivos máximos por empleos.

Las plantillas que se establecen representan los efectivos máximos en cada empleo durante cada uno de los ciclos anuales, e incluyen a todo el personal que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo y suspensión de funciones.

Artículo 3. Amortización de excedentes.

Los excedentes de plantilla que existan en cada momento en los distintos empleos y escalas en relación a las plantillas aprobadas por este real decreto se amortizarán, de acuerdo con lo fijado en el artículo 16.5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, no dando al ascenso las siguientes vacantes:

- a) En los empleos de la categoría de oficiales generales la primera que se produzca de cada dos.
 - b) En los restantes empleos la primera que se produzca de cada tres.

Disposición adicional única. Empleos de Contralmirante y General de Brigada de la Armada.

El Jefe de Estado Mayor de la Armada podrá decidir, motivadamente y con expresión de las necesidades del servicio que lo justifiquen y mediante resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», el incremento de la plantilla de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada con el consiguiente decrecimiento de la de General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, o viceversa, siempre que permanezca invariada la suma de ambas plantillas establecidas en el anexo, las cuales no podrán ser alteradas por este cauce ni en un sentido ni en el contrario en más de dos efectivos.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.4.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Habilitación ejecutiva.

1. La Ministra de Defensa determinará anualmente, en ciclos que comienzan el 1 de julio de cada año y finalizan el 30 de junio del año siguiente, las plantillas por cuerpos, escalas y empleos de las escalas a extinguir de oficiales con arreglo a la disposición transitoria cuarta, apartado 16, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, las plantillas por empleos de los militares de complemento adscritos a los diversos cuerpos y escalas, diferenciando las de los militares de carrera, de conformidad con la disposición transitoria quinta, apartado 8, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y las plantillas de las escalas a extinguir con arreglo a la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Los efectivos asignados en estas plantillas a los empleos de Teniente Coronel, Comandante, Subteniente y Brigada, se deducirán de las plantillas aprobadas por el artículo 1 de este real decreto, para los ciclos anuales y empleos correspondientes, en los cuerpos que se determine.

2. Se autoriza a la Ministra de Defensa a modificar las plantillas de oficiales generales de cada ciclo anual establecidas en el anexo, en el sentido de disminuir las de Teniente General/Almirante en aumento de las de General de División/Vicealmirante y de disminuir las previstas para este empleo aumentando las de General de Brigada/ Contralmirante, sin que se produzca variación en el número máximo autorizado de oficiales generales.

CVE: BOD-2021-072-9348 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 72
 Jueves, 15 de abril de 2021
 Sec. I. Pág. 9349

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 13 de abril de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

> CVE: BOD-2021-072-9349 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 9350

ANEXO

Plantillas reglamentarias de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025

- A) Ejército de Tierra
- 1. Cuerpo General

	Escalas									
Empleos		Ofic	iales		Suboficiales					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025		
General de Ejército.	1	1	1	1	_	_	_	_		
Teniente General.	8	8	8	8	_	_	_	_		
General de División.	17	17	17	17	_	_	_	_		
General de Brigada.	41	41	41	41	_	_	_	_		
Coronel.	471	470	469	469	_	_	_	_		
Teniente Coronel.	1.370	1.290	1.440	1.440	_	_	_	_		
Comandante.	1.514	1.594	1.441	1.441	_	_	_	_		
Suboficial Mayor.	_	_	_	_	214	216	222	228		
Subteniente.	_	_	_	_	3.675	3.557	3.490	3.490		
Brigada.	_	_	_	_	3.760	3.717	3.717	3.717		

2. Cuerpo de Intendencia

Emploos	Escala de Oficiales							
Empleos	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025				
General de División.	1	1	1	1				
General de Brigada.	3	3	3	3				
Coronel.	34	35	36	36				
Teniente Coronel.	131	124	117	110				
Comandante.	121	113	112	111				

CVE: BOD-2021-072-9350 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 15 de abril de 2021 Núm. 72 Sec. I. Pág. 9351

3. Cuerpo de Ingenieros

	Escalas									
Empleos		Ofic	iales		Técnica					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025		
General de División.	1	1	1	1	_	_	_	_		
General de Brigada.	2	2	2	2	_	_	_	_		
Coronel.	22	22	22	22	_	_	_	_		
Teniente Coronel.	56	57	58	59	6	6	7	8		
Comandante.	48	56	59	60	37	36	36	35		

B) Armada

1. Cuerpo General

	Escalas									
Empleos		Ofic	iales		Suboficiales					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025		
Almirante general.	1	1	1	1	_	_	_	_		
Almirante.	4	4	4	4	_	_	_	_		
Vicealmirante.	8	8	8	8	_	_	_	_		
Contralmirante.	9	9	9	9	_	_	_	_		
Capitán de Navío.	126	126	126	126	_	_	_	_		
Capitán de Fragata.	370	372	386	400	_	_	_	_		
Capitán de Corbeta.	445	434	429	417	_	_	_	_		
Suboficial Mayor.	_	_	_	_	64	64	64	64		
Subteniente.	_	_	_	_	866	792	703	715		
Brigada.	_	_	_	_	1.168	1.244	1.320	1.351		

CVE: BOD-2021-072-9351 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 72
 Jueves, 15 de abril de 2021
 Sec. I. Pág. 9352

2. Cuerpo de Infantería de Marina

	Escalas										
Empleos		Ofic	iales			Suboficiales					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025			
General de División.	1	1	1	1	_	_	_	_			
General de Brigada.	2	2	2	2	_	_	_	_			
Coronel.	33	35	33	34	_	_	_	_			
Teniente Coronel.	97	101	102	102	_	_	_	_			
Comandante.	115	115	110	111	_	_	_	_			
Suboficial Mayor.	_	_	_	_	12	12	12	12			
Subteniente.	_	_	_	_	128	132	145	148			
Brigada.	_	_	_	_	185	185	185	185			

3. Cuerpo de Intendencia

Emploo	Escala de Oficiales							
Empleos	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025				
General de División.	1	1	1	1				
General de Brigada.	2	2	2	2				
Coronel.	28	25	26	28				
Teniente Coronel.	69	63	59	61				
Comandante.	88	91	95	97				

4. Cuerpo de Ingenieros

	Escalas									
Empleos		Ofic	iales		Técnica					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025		
Vicealmirante.	1	1	1	1	_	_	_	_		
Contralmirante.	2	2	2	2	_	_	_	_		
Capitán de Navío.	19	21	22	21	_	_	_	_		
Capitán de Fragata.	35	35	35	36	2	2	2	2		
Capitán de Corbeta.	42	42	42	42	13	14	15	14		

CVE: BOD-2021-072-9352 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 9353

C) Ejército del Aire

1. Cuerpo General

	Escalas									
Empleos		Ofic	iales		Suboficiales					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025		
General del Aire.	1	1	1	1	_	_	_	_		
Teniente General.	4	4	4	4	_	_	_	_		
General de División.	9	9	9	9	_	_	_	_		
General de Brigada.	11	11	11	11	_	_	_	_		
Coronel.	145	145	144	144	_	_	_	_		
Teniente Coronel.	416	425	434	443	_	_	_	_		
Comandante.	446	446	445	445	_	_	_	_		
Suboficial Mayor.	_	_	_	_	108	106	104	102		
Subteniente.	_	_	_	_	1.497	1.485	1.473	1.458		
Brigada.	_	_	_	_	1.838	1.802	1.766	1.730		

2. Cuerpo de Intendencia

Emplose	Escala de Oficiales							
Empleos	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025				
General de División.	1	1	1	1				
General de Brigada.	2	2	2	2				
Coronel.	17	17	18	18				
Teniente Coronel.	57	58	58	59				
Comandante.	61	61	61	61				

3. Cuerpo de Ingenieros

	Escalas									
Empleos		Ofic	iales		Técnica					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025		
General de División.	1	1	1	1	_	_	_	_		
General de Brigada.	2	2	2	2	_	_	_	_		
Coronel.	12	12	12	12	_	_	_	_		

CVE: BOD-2021-072-9353 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 72
 Jueves, 15 de abril de 2021
 Sec. I. Pág. 9354

	Escalas									
Empleos		Ofic	iales		Técnica					
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025		
Teniente Coronel.	28	28	29	29	7	8	8	8		
Comandante.	28	29	30	31	68	63	60	56		

D) Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas

1. Cuerpo Jurídico Militar

Emplese	Escala de Oficiales							
Empleos	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025				
General Consejero Togado.	3	3	3	3				
General Auditor.	7	7	7	7				
Coronel.	26	26	26	26				
Teniente Coronel.	66	65	64	62				
Comandante.	70	68	66	64				

2. Cuerpo Militar de Intervención

Empleos	Escala de oficiales							
Empleos	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025				
General de División.	2	2	2	2				
General de Brigada.	3	3	3	3				
Coronel.	25	25	25	25				
Teniente Coronel.	56	52	48	45				
Comandante.	60	60	60	60				

3. Cuerpo Militar de Sanidad

	Escalas								
Empleos		Ofic	iales		Oficiales Enfermeros				
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	
General de División.	1	1	1	1	_	_	_	_	
General de Brigada.	8	8	8	8	_	_	_	_	
Coronel.	88	88	88	88	_	_	_	_	
Teniente Coronel.	288	290	292	294	14	16	18	20	
Comandante.	304	303	302	301	101	111	121	133	

CVE: BOD-2021-072-9354 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 72
 Jueves, 15 de abril de 2021
 Sec. I. Pág. 9355

4. Cuerpo de Músicas Militares

	Escalas								
Empleos		Ofic	iales		Suboficiales				
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	
Coronel.	1	1	1	1	_	_	_	_	
Teniente Coronel.	5	5	5	5	_	_	_	_	
Comandante.	10	11	11	12	_	_	_	_	
Suboficial Mayor.	_	_	_	_	25	26	27	28	
Subteniente.	_	_	_	_	125	124	123	122	
Brigada.	_	_	_	_	150	150	150	150	

E) Plantilla indistinta de Oficiales Generales

Ciclo	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Oficiales Generales.	40	40	40	40

(B. 72-1)

(Del BOE número 89, de 14-4-2021.)

CVE: BOD-2021-072-9355 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. I. Pág. 9356

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

VEHÍCULOS. REGLAMENTO

Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/14/pdfs/BOE-A-2021-5868.pdf

(B. 72-2)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril de 2021.

CVE: BOD-2021-072-9356 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. II. Pág. 935

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 268/2021, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Capitán de Navío don Nicolás Lapique Martín.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de abril de 2021,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Capitán de Navío don Nicolás Lapique Martín.

Dado en Madrid, el 13 de abril de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 72-3)

(Del BOE número 89, de 14-4-2021.)

CVE: BOD-2021-072-9357 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. II. Pág. 9358

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 269/2021, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de la Guardia Civil al General de Brigada don Clemente García Barrios.

A propuesta de la Ministra de Defensa, oído el Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de abril de 2021,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo de la Guardia Civil al General de Brigada don Clemente García Barrios.

Dado en Madrid, el 13 de abril de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 72-4)

(Del BOE número 89, de 14-4-2021.)

CVE: BOD-2021-072-9358 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021

Sec. II. Pág. 9359

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 270/2021, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don José Luis Tovar Jover.

A propuesta de la Ministra de Defensa, oído el Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de abril de 2021,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don José Luis Tovar Jover.

Dado en Madrid, el 13 de abril de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 72-5)

(Del BOE número 89, de 14-4-2021.)

CVE: BOD-2021-072-9359 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. V. Pág. 9530

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/05581/21

Cód. Informático: 2021007492.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2299.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2299 LO (Edición 2) «Tácticas en contrainsurgencia–ATP-3.4.4.1, Edición B».

Segundo. Se establecen las siguientes reservas:

- Cuando como resultado de las investigaciones aparezcan como sospechosos de cometer delito ciudadanos españoles, los puntos 6.14, 6.20 y 6.21, que hacen referencia al interrogatorio de personas capturadas y la obtención de datos biométricos, éstos se han de supeditar a lo dispuesto en la legislación Española y de la UE de aplicación.
- Cuando como resultado de las investigaciones aparezcan como sospechosos de cometer delito ciudadanos españoles, en el punto 6.14 apartado b.2, en conexión con el punto 6.19 referente a la recogida de pruebas (evidence collection), con vistas a su uso en sede judicial, cabe señalar que los cometidos de recogida y aseguramiento de pruebas éstan reservados a las unidades de Policía Judicial, sin perjuicio de las facultades que en materia de «prevención de procedimientos» atribuyen los artículos 115 y 116 de la Ley Orgánica de competencia y organización de la Jurisdicción Militar (LOCOJM) a las unidades militares en zona de operaciones.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2299 LO (Edición 2) –ATP-3.4.4.1, Edición B.

Cuarto. La fecha de implantación será el día 17 de abril de 2021.

Madrid, 31 de marzo de 2021.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2021-072-9530 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 95

Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIO

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Gallego de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/13/pdfs/BOE-A-2021-5842.pdf

(B. 72-6)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril de 2021.

CVE: BOD-2021-072-9531 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021

Sec. VII. Pág. 9541

VII. - ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

BECAS

Extracto de la Resolución 550/MADOC/PC-2021015 de fecha 7 de abril de 2021, del Mando de Adiestramiento y Doctrina, por la que se convocan becas para la obtención del Certificado de Profesionalidad de Transporte Sanitario durante el curso 2021/2022.

BDNS (Identif.): 556304.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556304).

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a solicitar las ayudas el personal militar de tropa del ET que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

La finalidad de estas becas es mejorar la formación sanitaria del personal de tropa del Ejército de Tierra, de la rama operativa, de las Unidades del ET durante el curso 2021/2022, permitiendo unos conocimientos básicos para garantizar el apoyo a las Unidades tanto en el despliegue en Operaciones para el Mantenimiento de la Paz (OMP) como en Territorio Nacional (TN).

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/739/2019, de 2 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la obtención del Certificado de Profesionalidad de Transporte Sanitario, publicada en BOE núm. 160 de 5 de julio de 2019.

Cuarto, Cuantía.

La dotación económica para la concesión de estas becas es de 235.300,65 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria o su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto: Otros datos.

Los solicitantes deberán ser conscientes de que los cursos pueden ser retrasados, aplazados e incluso anulados siempre que se presenten circunstancias objetivas incluyendo las relacionadas con la situación y evolución del COVID-19, que así lo hagan preciso.

CVE: BOD-2021-072-9541 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 72 Jueves, 15 de abril de 2021 Sec. VII. Pág. 9542

La resolución de convocatoria de la subvención aparecerá publicada en su totalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index, y en la página web de MADOC https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_para_CPTS/index.html.

Granada, 7 de abril de 2021.- Por delegación de la Ministra de Defensa según Orden DEF/739/2019 (BOE n.º 160, de 5 de julio de 2019). El Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra.

(B. 72-8)

(Del BOE número 88, de 13-4-2021.)

CVE: BOD-2021-072-9542 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod